



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°7841, DE 2019, DE SUBDERE, QUE APROBÓ LAS BASES DE POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY N° 21.020, DE TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (E17012/2019)  
RESOLUCION EXENTO N°: 10031/2019  
Santiago, 13/08/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley 21.020, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N°7.841, de 28 de junio de 2019 y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°7.841, de 28 de junio de 2019, de SUBDERE, se aprobaron las Bases de Postulación a Fondo Concursables de la Ley N°21.020, de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
2. Que, previo al vencimiento del plazo para presentar postulaciones a través del sitio web [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl), se advirtió la necesidad de introducir modificaciones a las bases en lo referido al límite de gastos en personal por línea de proyectos, precisar el criterio asignación en materia de evaluación territorial o de orientación específica y ampliar el plazo de postulación al fondo concursable.
3. Que, dicha petición fue formalizada por la Coordinadora del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, mediante Memorandum N°11.214/2019 y N°11.264, ambos de 12 de agosto de 2019, en el sistema de seguimiento documental (SGDCO E17012/2019).
4. Que, de conformidad en el numeral 17.3 de las referidas Bases, se vienen en modificar los numerales 5.2 referidos al límite de gastos, específicamente gastos en personal por línea de proyecto; 9.1 sobre Criterios de Evaluación, específicamente numeral 7 sobre Evaluación Territorial o de Orientación Específica, para proyectos de la línea B. Esterilizaciones Caninas y Felinas y Atención Veterinaria Primaria y el numeral 18.2 en lo que se refiere al Cierre del Período de Postulaciones.
5. Que, en dicho contexto, el presente acto administrativo viene en modificar en el sentido que se señala en su parte resolutive, las Bases de Postulación a Fondos Concursables de la Ley N°21.020, de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, publicadas en el el sitio web [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl), resolución que se publicará antes de la fecha de cierre de las postulaciones.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°7.841, de 28 de junio de 2019, que aprobó las Bases de Postulación a Fondos Concursables de la Ley N°21.020, de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía", de la forma que a continuación se indica:

1. Se sustituyen en el Acápite V. Administración de los recursos, numeral 5.2 Tipos de gastos, específicamente número 3) Gastos de Personal, los topes totales de honorarios por línea de proyecto, por los que se establecen a continuación:
  - Línea A), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 50%.
  - Línea B), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 50%.
  - Línea C), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 50%.
  - Línea D), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 40%.
  - Línea E), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 60%.
  - Línea F), tope total de honorarios asignados en el proyecto: 70%.
2. Se sustituye en el Acápite IX. Criterios de evaluación, numeral 9.1 Criterios, número 7) Evaluación Territorial o de orientación específica, para proyectos de la línea B) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria, específicamente el párrafo final en su primera parte, por el siguiente:

"El puntaje asociado a la evaluación precedente, será asignado -siempre y cuando- el proyecto reúna alguna de las situaciones antes previstas, en cuyo caso tendrá asignado 5 puntos; si no cumple con ninguno de los criterios señalados, se le asignará puntaje 0. En el documento anexo "Criterios de evaluación territoriales para proyectos de la línea B. Esterilizaciones caninas y felinas y Atención veterinaria primaria" se indican las zonas territoriales que cumplen los requisitos antes descritos.

3. Se sustituye la expresión "vigésimo día hábil" por "vigésimo noveno día hábil", en el párrafo tercero del numeral 18.2 Cronograma de las Postulaciones al Fondo Concursable, en la parte relativa al "Cierre del periodo de Recepción de postulaciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente y en todas sus partes la Resolución Exenta N°7.841, de 28 de junio de 2019, que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WWW.TENENCIARESPONSABLEDEMASCOTAS



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

MEM/ / SSG/ CGV/ SFG/ JGCT/ CGA/ JHN/ mmpt

DISTRIBUCION:

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CESAR LEONARDO SANCHEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

MARIO MANUEL PALMA - Asesor - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799